

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3191

RESOLUCIÓN 1160/2025, de 30 de junio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de modificación por ampliación de los destinos convocados en la Resolución 541/2025, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a (puesto funcional de médico/a de familia) del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en la Resolución 542/2025, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as, con destino en las Unidades de Pediatría de Atención Primaria de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en la Resolución 544/2025, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo especialista médico/a psiquiatría infantil) del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 541/2025, de 27 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a (puesto funcional de médico/a de familia) del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 542/2025, de 27 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as, con destino en las Unidades de Pediatría de Atención Primaria de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 544/2025, de 27 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo especialista médico/a psiquiatría infantil) del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Así, en el Anexo II de las citadas resoluciones: relación de destinos, se señala los destinos que se convocan en cada uno de los puestos funcionales por el turno libre, tanto a través del sistema de acceso general como a través del cupo de reserva para personas con discapacidad.

Tras dictarse las referidas Resoluciones 541/2025, 542/2025 y 544/2025, todas ellas de 27 de marzo, y derivado del concurso de traslados abierto y permanente del ciclo de marzo de 2025, se

lunes 21 de julio de 2025

han producido modificaciones en tales destinos, ampliándolos, y afectando ello, tanto al número total de destinos convocados en cada puesto funcional, como al número de los mismos reservados a las personas aspirantes que participan a través del cupo de reserva para personas con discapacidad.

Por todo ello, es preciso modificar los citados Anexos II en los términos que se indican en el resuelvo de la presente Resolución.

En virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la Resolución 541/2025, de 27 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a (puesto funcional de médico/a de familia) del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, la Resolución 542/2025, de 27 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as, con destino en las Unidades de Pediatría de Atención Primaria de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y la Resolución 544/2025, de 27 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo especialista médico/a psiquiatría infantil) del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, todas ellas publicadas en el Boletín Oficial del País Vasco del 3 de abril de 2025, en el siguiente sentido:

En el Anexo II: relación de destinos categoría: médico/a: puesto funcional: facultativo especialista médico/a de familia EAP de la Resolución 541/2025, de 27 de marzo, donde dice:

«Conforme a lo previsto en la base 1 de las bases generales aprobadas por Resolución 540/2025, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocan los siguientes destinos:

Convocatoria de turno libre: 108 destinos.

Acceso general: 100.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 8.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno libre».

Debe decir:

«Conforme a lo previsto en la base 1 de las bases generales aprobadas por Resolución 540/2025, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocan los siguientes destinos:

Convocatoria de turno libre: 133 destinos.

Acceso general: 124.

lunes 21 de julio de 2025

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 9.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno libre».

En el Anexo II: relación de destinos categoría: médico/a: puesto funcional: facultativo especialista médico/a pediatra EAP de la Resolución 542/2025, de 27 de marzo, donde dice:

«Conforme a lo previsto en la base 1 de las bases generales aprobadas por Resolución 540/2025, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocan los siguientes destinos:

Convocatoria de turno libre: 18 destinos.

Acceso general: 17.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 1.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno libre».

Debe decir:

«Conforme a lo previsto en la base 1 de las bases generales aprobadas por Resolución 540/2025, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocan los siguientes destinos:

Convocatoria de turno libre: 22 destinos.

Acceso general: 20.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 2.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno libre».

En el Anexo II: relación de destinos categoría: médico/a: puesto funcional: facultativo especialista médico/a psiquiatría infantil de la Resolución 544/2025, de 27 de marzo, donde dice:

«Conforme a lo previsto en la base 1 de las bases generales aprobadas por Resolución 540/2025, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocan los siguientes destinos:

Convocatoria de turno libre: 5 destinos.

Acceso general: 5.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 0.»

Debe decir:

«Conforme a lo previsto en la base 1 de las bases generales aprobadas por Resolución 540/2025, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocan los siguientes destinos:

Convocatoria de turno libre: 6 destinos.

Acceso general: 6.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 0.»

lunes 21 de julio de 2025

Segundo.– En virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se mantiene la validez de las disposiciones de la las referidas Resoluciones 541/2025, 542/2025 y 544/2025, que no resulten afectadas por la modificación introducida por la presente Resolución.

Tercero.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Se ordena la publicación de la presente Resolución 1160/2025, de 30 de junio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2025.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
SUSANA LÓPEZ ALTUNA.